

Hoy, en declaraciones a los medios en el Congreso

Gamarra: El PP recurre al Constitucional para defender los derechos de los diputados y que no se legisle en contra de lo que la Constitución establece

- La secretaria general del PP y portavoz en el Congreso señala que el Grupo Parlamentario Popular ha recurrido al Tribunal Constitucional para defender los derechos fundamentales de los diputados, ya que no se puede reformar una ley orgánica mediante una enmienda a una proposición de ley con un contenido diferente. Además, en este caso son dos enmiendas que “buscan intervenir en otro poder y en sentido contrario a lo que la propia Constitución establece y determina”
- Afirma que “lo que están haciendo los diputados del PP es defender los derechos fundamentales de la oposición a que se legisle bien, que los órganos internos del Congreso cumplan con su función y que los procedimientos legislativos sean los correctos, ya que son las garantías para cumplir y respetar el marco constitucional”
- “Se deben respetar los derechos políticos fundamentales que tenemos todos y cada uno de los diputados, y eso no hay mayoría que lo pueda quitar”, remarca Gamarra, quien indica que “para eso hemos pedido amparo al Tribunal Constitucional”
- Insiste en que “los derechos fundamentales de los diputados no están al albur de lo que otros diputados decidan que tienen que ser. Los derechos son lo que la Constitución dice que son y nosotros los defendemos”
- “Con los derechos fundamentales no se juega, se respetan y se garantizan; no se aplica el ‘no me da la gana’, como así respondió el presidente de la Comisión de Justicia a la petición del PP”, afirma
- Recuerda que el PP lleva reclamando a los órganos correspondientes de la Cámara Baja que las dos enmiendas que reforman dos leyes orgánicas -la del TC y la del Poder Judicial- no se incorporen a la proposición de ley para derogar la sedición, ya que según la jurisprudencia marcada por el propio Tribunal Constitucional, no se pueden reformar leyes orgánicas

mediante enmiendas que no tienen relación con el contenido de las normas en tramitación

- “Si se quiere legislar sobre estas cuestiones que se legisle, pero que se haga con las garantías que toda reforma de ley orgánica debe tener”, asevera
- Afirma que “vía enmienda significa que no se puede abordar esa reforma con garantías” porque se realiza sin los informes preceptivos de los órganos pertinentes y sin el debido debate. Además destaca que los letrados del Congreso ya avisaron de la antijuridicidad de dichas enmiendas
- Explica que “el TC ha considerado oportuno convocar el Pleno y hay que respetar lo que está haciendo”. Por último, remarca que “estamos hablando de la vulneración de los derechos fundamentales de los diputados en el procedimiento legislativo, y cuando se pisotean y se vulneran se legisla sin garantías”